

REGLAMENTO INTERNO
DEL
GRUPO ESPAÑOL DE PROFESORES Y DOCENTES DE DERMATOLOGÍA

Justificación.- La situación actual de las enseñanzas universitarias está sometida a una serie de cambios profundos que afectan a la orientación del sistema educativo y a la transformación de la sociedad la cual desde una economía industrial pasa a una sociedad fundamentada en la producción del conocimiento y en la innovación. Este proceso, implica la interdependencia de cuatro elementos:

1. La investigación científica como pieza clave para la producción de conocimiento.
2. El conocimiento si no se transmite mediante la educación y formación, carece de sentido.
3. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación componen un elemento formidable para la difusión del saber.
4. El paso del conocimiento al mercado constituye una fuente de riqueza.

Para su consecución deben tomarse como puntos de partida las recomendaciones formuladas en las reuniones europeas de La Sorbona, Bolonia y posteriores. Se pretende actualizar los objetivos Docentes que conducen hacia una mejora de los conocimientos y habilidades que los estudiantes deben adquirir para finalizar los estudios de pregrado como médicos generalistas. Por otra parte el conocimiento y la aplicación de nuevas metodologías y técnicas Docentes no concierne solamente a los Profesores universitarios, sino que se incluyen bajo el nombre de *Docentes*, aquellos miembros de la Academia Española de Dermatología y Venereología que sin ser Profesores universitarios, imparten docencia en cursos, symposiums, talleres de trabajo, tutores y otros en temas relacionados o afines a la Dermatología y a los cuales pueden ser útiles y necesarias las técnicas modernas de transmisión del conocimiento. También tienen cabida, aquellos miembros que demuestren un especial interés en el conocimiento de las técnicas y metodologías para la docencia.

CAPÍTULO I

Definición.- El Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología, es un Grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología, constituido por Profesores universitarios, Docentes miembros numerarios de la Academia Española de Dermatología y Venereología y miembros asociados.

Artículo 1.- El ámbito territorial de actuación del Grupo Español de Docentes y Profesores de Dermatología será el del Estado Español, sin

perjuicio de sus actividades internacionales en aquellos casos o situaciones en los que sea necesaria la colaboración de los miembros del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología o de sociedades internacionales en programas Docentes o de técnicas pedagógicas extraterritoriales.

Artículo 2.- Son miembros de pleno derecho los miembros numerarios de la Academia Española de Dermatología y Venereología fundadores y los que lo soliciten al Coordinador tal condición y sean admitidos. Serán miembros asociados al Grupo:

1. Las personas que con título superior y sin formar parte de la Academia Española de Dermatología y Venereología, demuestren un especial interés en conocer y aplicar las metodologías actuales Docentes y sean admitidos como tales por el Grupo y por la Junta Directiva de la AEDV.
2. Aquellas personas de reconocida solvencia que han profundizado e investigado en el campo de la Educación médica y sean admitidos como tales por el Grupo y por la Junta Directiva de la AEDV.

Artículo 3.- Para formar parte del Grupo como miembros asociados, la solicitud de cada uno de ellos deberá acompañarse con una carta de presentación firmada por dos miembros del Grupo y avalada la propuesta por al menos 2/3 de los miembros. En casos que el solicitante le sea imposible de obtener dos cartas de presentación, el Coordinador y Coordinadores adjuntos pueden designar a dos miembros para que asuman el aval de solicitante, si cumplen los requisitos propuestos. También podrán ser propuestos directamente por los coordinadores en aquellos casos de probado conocimiento y dedicación a la metodología de la enseñanza universitaria.

Artículo 3.-La pérdida de la condición de miembro del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología vendrá condicionada por:

1. Por cese voluntario.
2. Cuando lo acuerde el Coordinador y Coordinadores adjuntos por contravenir de forma grave los fines del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología o de la Academia Española de Dermatología y Venereología.
3. Por expulsión de la Academia Española de Dermatología y Venereología.
4. Por separación del Cuerpo de Profesores numerarios y/o asociados por falta muy grave y tras sentencia firme.
5. Por fallecimiento.

Fines.- El Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología tiene como objeto las siguientes finalidades:

1. Agrupar a todos los Profesores de Dermatología e invitarlos a participar en un proyecto común de la enseñanza de la Dermatología.
2. Mantener la Dermatología como una asignatura troncal y evitar la escisión y disgregación de su contenido en beneficio de otras especialidades.
3. Contribuir al progreso de enseñanza de la Dermatología.
4. Proponer, participar y discutir los curriculums en el pregrado y en el Doctorado, dentro de la normativa europea, nacional y/o autonómica.
5. Estudiar, valorar, difundir y aplicar nuevas metodologías de la enseñanza de la Dermatología, especialmente a lo que se conoce como *realidad virtual*.
6. Conocer, adaptar y poner a punto sistemas de enseñanza interactivos.
7. Promover y actualizar nuevas tecnologías y sistemas pedagógicos y Docentes.
8. Preparación para la enseñanza de la Dermatología, de manuscritos docentes, webs y otros que puedan desarrollarse en el futuro.
9. Tener muy en cuenta y estudiar como optimizar la vertiente práctica de la Dermatología y su problemática en Hospitales y con pacientes en presencia física.
10. Guardar y cuidar la relación con Centros asistenciales, Universidades y Organismos públicos.
11. Facilitar y potenciar la investigación en Dermatología en el seno de las Universidades y Centros afines.
12. Fomentar la formación continuada en metodologías docentes de los miembros del Grupo.
13. Posibilitar la participación e integración institucional de los miembros del Grupo en sociedades científicas nacionales o internacionales de Educación médica.
14. Cualquier otro fin lícito relacionado con el progreso de la enseñanza de la Dermatología y su defensa exceptuando los fines directamente lucrativos o políticos.
15. Proporcionar información y asistencia a los miembros del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología.

Medios.- Para alcanzar los fines propuestos el Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología utilizará los siguientes medios:

1. Celebración de reuniones científicas.
2. Participación institucional en Congresos y Reuniones Científicas nacionales o internacionales de Educación médica y/o Dermatología.
3. Organización de Cursos, seminarios, symposiums, conferencias y otros actos relacionados con los fines propuestos del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología.

4. Favorecer y fomentar la participación individual o colectiva de los miembros del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología a Congresos y otro tipo de actividades científicas para dar a conocer sus trabajos de investigación.
5. Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre Educación médica y Dermatológica.
6. Establecer relaciones de colaboración, integración o federación con Sociedades científicas internacionales dedicadas al desarrollo y la aplicación de la metodología docente general y en el campo de la Dermatología.
7. Promover la creación de modelos docentes interactivos.
8. Colaborar con autoridades docentes, sanitarias, sociedades científicas, instituciones académicas, centros asistenciales, unidades Docentes de formación médica, fundaciones científicas, medios de comunicación social y otras instituciones de derecho público o privado legalmente constituidas y de acreditado prestigio para la consecución de los fines mencionados.
9. El Coordinador y Coordinadores adjuntos podrán crear, comisiones para el estudio puntual de situaciones, problemas o cualquier circunstancia que lo haga aconsejable. Estarán constituidas por miembros cualificados y no tendrán carácter permanente.

CAPÍTULO II

Régimen de funcionamiento.

Artículo 4.- El Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología carece de representatividad exclusiva y diferente debiendo actuar siempre bajo la subordinación jerárquica y funcional de la Academia Española de Dermatología y Venereología y en el seno de la misma. En tal sentido deberá comunicar los acuerdos adoptados que pretendan someter a deliberación, así como las convocatorias de reunión y las Actas de sus respectivas reuniones.

Artículo 5.- Los fondos del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología, si los hubiere, serán administrados por la Academia Española de Dermatología y Venereología. El Coordinador remitirá al Academia Española de Dermatología y Venereología el balance económico de las actividades. Del mismo modo recibirá, cuando proceda, las subvenciones que la Academia Española de Dermatología y Venereología pudiera conceder. No tendrá tesorería propia independiente

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno.-

Artículo 6.- Son órganos del Grupo: el Coordinador, dos Coordinadores Adjuntos y la Asamblea general del Grupo. Uno de los Coordinadores Adjuntos ejercerá las funciones de Secretario.

Artículo 7.- El Coordinador del Grupo, que es el interlocutor válido de la Junta directiva de la Academia Española de Dermatología y Venereología, mantendrá informada a la Secretaría General de la Academia Española de Dermatología y Venereología de la situación económica, la marcha de sus actividades, de los acuerdos adoptados y de las altas y bajas que se produzcan.

El Coordinador organizará y coordinará las actividades del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología, siendo depositario de la documentación que generen las mismas y actuará como representante del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología ante la Academia Española de Dermatología y Venereología y otras sociedades científicas.

La duración del Cargo será de dos años y no podrá ser elegido más de dos períodos consecutivos.

Los Coordinadores Adjuntos colaborarán con el Coordinador y uno de ellos ejercerá provisionalmente las funciones del mismo en ausencia o incapacidad de éste.

El Coordinador y los Coordinadores Adjuntos serán elegidos mediante votación personal, oral, escrita o por correo de los miembros del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología y a propuesta de los mismos. las candidaturas deberán presentarse al Coordinador 6 meses antes de la reunión anual del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología.

Se elegirá la candidatura mas votada.

CAPÍTULO IV

Reuniones.

Artículo 8.- El Grupo se reunirá, al menos una vez al año en el lugar en que se determine. El Coordinador será el encargado de convocar la reunión con un tiempo de antelación suficiente mínimo de 15 días, que en caso de extrema urgencia este período mínimo podrá verse reducido. En este caso Será presidido por el Presidente de la Academia Española de Dermatología y Venereología o persona en quien delegue y la asistencia de los académicos y miembros del Grupo, será libre y gratuita.

El Grupo podrá reunirse de forma extraordinaria a propuesta del Coordinador o de los 2/3 de los miembros.

Las deliberaciones del Grupo y las conclusiones tendrán validez cuando sean avaladas por la mitad más uno de los asistentes. Se admitirá la

representación y la delegación del voto por poderes entre los miembros del Grupo.

Podrán presentar comunicaciones, posters en las reuniones del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología cualquier miembro del Grupo y académicos numerarios, aunque no pertenezcan al Grupo en cuyo caso deberán someterse a un criterio de valoración por parte de los Coordinadores.

Los profesionales, no miembros del Grupo podrán presentar comunicaciones, siempre con carácter de invitados, y previa aceptación del Coordinador.

El Coordinador podrá invitar a personas no miembros del Grupo, cuya trayectoria profesional es obvia y destacada en el campo de la educación médica o también representantes de sociedades o de organismos públicos que guarden relación con la educación médica y/o Dermatológica.

El número de comunicaciones que podrá presentar cada miembro del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología se dejará a criterio del Coordinador y para cada reunión.

Cada reunión del Grupo irá seguida de una reunión interna de carácter administrativo a la que solo podrán acceder los miembros del Grupo.

El lugar y la fecha de cada reunión será propuesto por cualquiera de los miembros y aceptado por la mayor parte de los miembros.

Artículo 9.- El Grupo promoverá la publicación o el envío de un resumen anual de sus actividades, así como aquellos datos que se considere de interés.

CAPITULO V

Modificaciones al reglamento.

Artículo 10.- Serán de aplicación para el régimen de organización y funcionamiento del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología, las reglas contenidas en el artículo 30 del Reglamento de la Academia Española de Dermatología y Venereología y por analogía todos los demás.

Las modificaciones a este Reglamento podrán ser iniciadas a propuesta individual de los mismos. Las modificaciones se debatirán en las reuniones administrativas del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología. Para que se apruebe una modificación se requiere la mayoría simple de los miembros y se ratificarán y se harán públicas por el coordinador del Grupo Español de Profesores y Docentes de Dermatología.

Barcelona 21 de Febrero de 2007

Académicos Solicitantes y Fundadores:

1. Dr. Antoni Castells Rodellas
2. Dr Josep M. Casanova Seuma
3. Dr Vicens Garcia-Patos Briones
4. Dr. Enrique Herrera Ceballos
5. Dr. Amaro García Díez
6. Dra Rosa M Martí Laborda
7. Dr. Juan Ferrando Barberá
8. Dr. Ramón Naranjo Sintés
9. Dr. Ricardo Bosch García
10. Dr. Eduardo Fonseca Capdevila
11. Dr. José C. Armarío Hita
12. Dr. David Moreno Ramírez
13. Dr. Narciso Pérez Oliva
14. Dr. Julián Conejo Mir
15. Dr. Antonio Noda Cabrera
16. Dr. José Luis Díaz Pérez
17. Dra. Anna Tuneu Valls
18. Dr. Ignacio Sánchez Carpintero
19. Dr. José Fernández Vozmediano
20. Dra. Carme Herrero Mateu
21. Dr. José Manuel Mascaró Galí
22. Dr. Leopoldo Borrego Hernando
23. Dr. José Luis López Estebaranz
24. Dr. Pablo de Unamuno Pérez
25. Dr. Carlos Guillén Barona
26. Dr. José Carlos Moreno Jiménez
27. Dr. Hugo Vázquez Veiga
28. Dr. Agustín Buendía Eisman